



Instituto Electoral del Estado

PROPUESTA LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL MONITOREO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2011

JUSTIFICACIÓN

Se emite la presente propuesta logística para la realización del monitoreo de precampañas y campañas electorales, toda vez que tanto los Lineamientos para el Monitoreo de Precampañas, como los de Campañas Electorales, prevén en los diversos 31 y 34 respectivamente, que el Consejo General determinará si es la Coordinación de Comunicación Social, o una empresa privada, la encargada de realizar el monitoreo de precampañas o campañas, según corresponda.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la realización del monitoreo de precampañas y campañas dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2011, en medios impresos y portales electrónicos por parte de la Coordinación de Comunicación Social, es que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, cuente con la información necesaria de las precampañas y campañas electorales, en los medios de comunicación, para efectos de dicho Órgano Máximo de Dirección vigile que no se realicen actos de precampaña o campaña electoral fuera de los plazos establecidos por la normatividad electoral aplicable y en la interna de cada partido político y/o coalición; y en su caso, conocer de las actividades que realicen ciudadanos que promuevan su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo e elección popular y que no participen dentro de los proceso de selección interna que lleven a cabo los partidos políticos o coaliciones, en apego a las restricciones contempladas por las normas electorales aplicables a la materia.

OBJETIVO ESPECÍFICO

El objetivo específico de la realización del monitoreo de precampañas y campañas dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2011, en medios impresos y portales



Instituto Electoral del Estado

electrónicos por parte de la Coordinación de Comunicación Social, es informar al Consejo General, a través de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, mediante reportes semanales y un informe final, tanto en precampañas, como en campañas, de todas y cada una de las expresiones de propaganda de precampaña y campaña de los partidos políticos o coaliciones y de sus precandidatos y/o candidatos, así como de los ciudadanos que promuevan su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular en los municipios, medios de comunicación y horarios acordados por el Consejo General mediante el Acuerdo CG/AC-011/11 de fecha primero de abril de dos mil once, y el Acuerdo respectivo acerca del monitoreo de campañas electorales.

OBJETO DEL MONITOREO

Esta Coordinación de Comunicación Social, considera pertinente señalar el objeto, en primer lugar, del monitoreo de precampañas electorales y posteriormente, el de campañas electorales, que son a saber los siguientes:

En el caso de precampañas electorales, de acuerdo con el artículo 14 de los Lineamientos para el Monitoreo de Precampañas Electorales, en los Medios de Comunicación, son objeto del monitoreo los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante las precampañas producen y difunden los partidos políticos o coaliciones y sus precandidatos, así como de los ciudadanos que promuevan su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular, de acuerdo a lo siguiente:

1. La propaganda de precampaña que los partidos políticos y coaliciones, así como sus precandidatos y simpatizantes, difundida en los medios de comunicación;
2. La información vertida por partidos políticos y coaliciones, así como por sus precandidatos, dirigentes, funcionarios, militantes y simpatizantes partidistas que emitan declaraciones en tal carácter;



Instituto Electoral del Estado

3. Las noticias generadas por funcionarios públicos municipales, estatales o federales de cualquier partido político, únicamente cuando el actor directo emita una declaración en calidad de miembro de cualquier partido político o coalición en el ámbito local y relativo a sus procesos internos, precampañas electorales o precandidatos;
4. La información de tipo editorial vertida en columnas políticas o editoriales de los periódicos, así como los diversos géneros periodístico mediante los cuales se puede manejar la información: entrevista, reportaje, crónica, análisis o ensayo; y
5. Las fotografías y caricaturas que hagan referencia directa a los partidos políticos o coaliciones y a sus precandidatos, así como de los ciudadanos que promuevan su imagen personal, de manera pública y con el inequívoco propósito de establecer su postulación a un cargo de elección popular.

En el caso de campañas electorales, atendiendo al artículo 17 de los Lineamientos para el Monitoreo de campañas son objeto del monitoreo:

1. La propaganda electoral gratuita o pagada que los partidos políticos y/o coaliciones, así como sus candidatos y simpatizantes, difundida en los medios de comunicación a monitorear;
2. La información vertida por partidos políticos y/o coaliciones, así como por sus candidatos, dirigentes, funcionarios, militantes y simpatizantes partidistas que emitan declaraciones en tal carácter;
3. Las noticias generadas por funcionarios públicos municipales, estatales o federales de cualquier partido político, únicamente cuando el actor directo emita una declaración en calidad de miembro de cualquier partido político y/o coalición en el ámbito local y sobre un tema de interés partidista local;



Instituto Electoral del Estado

4. La información de tipo editorial vertida en columnas políticas o editoriales de medios impresos, así como los diversos géneros periodístico mediante los cuales se puede manejar la información: entrevista, reportaje, crónica, análisis o ensayo; y
5. Las fotografías y caricaturas que hagan referencia directa a los partidos políticos y/o coaliciones, así como a sus candidatos.

PERIODO DEL MONITOREO

Según lo establecido por el Calendario establecido por el Consejo General para el Proceso Electoral Extraordinario 2011, el periodo de monitoreo de precampañas se estableció del día 02 al 31 de mayo de 2011, y el de campañas del 01 de junio al 03 de julio de 2011.

MEDIOS A MONITOREAR

Los medios a monitorear tanto en las precampañas como en las campañas electorales serán solamente los medios impresos y portales de Internet, que son a saber los siguientes:

- a) Seis periódicos, que son:
 - a. El Sol de Puebla
 - b. Síntesis
 - c. La Opinión
 - d. Enlace de la Mixteca
 - e. El Guardián de la Sierra
 - f. La Voz de la Sierra



Instituto Electoral del Estado

b) Once portales digitales, que son:

- a. E- Consulta www.e-consulta.com
- b. Puebla Online www.pueblaonline.com.mx
- c. Status Puebla www.statuspuebla.com.mx
- d. Periódico Digital www.periodicodigital.com.mx
- e. Imagen Poblana www.imagenpoblana.com.mx
- f. La Primera de Puebla www.laprimeradepuebla.com
- g. Poblanerías www.poblanerias.com
- h. Contraparte Informativa www.contraparteinformativa.com.mx
- i. Reto Diario www.retodiario.com.mx
- j. Gaceta de la Sierra Norte www.sierranortedepuebla.com.mx
- k. Sexenio www.sexenio.com.mx

Tanto para precampañas como para campañas, se establecerá una sola base de monitoreo, que estará ubicada en la Sala de Prensa del Edificio Central del Instituto Electoral del Estado, ubicada en el Boulevard Atlixco 2103, primer piso, Col. Belisario Domínguez, en Puebla, Puebla.

DESCRIPCIÓN DEL MONITOREO

En el caso de precampañas electorales, conforme a lo establecido en el artículo 28 fracciones IV y V de los Lineamientos para el monitoreo de las precampañas



Instituto Electoral del Estado

electorales, en los medios de comunicación, los informes, tanto semanales como final, contendrán lo siguiente:

a) INFORMES DEL MONITOREO EN PRENSA ESCRITA:

- a. Número consecutivo: se otorgará un número consecutivo a cada publicación de acuerdo con el orden cronológico de aparición de las notas, artículos de opinión, columna o inserción pagada publicada respecto a cada partido político o coalición, así como para sus precandidatos;
- b. Fecha de la publicación del espacio, nota, artículo de opinión, columna o inserción pagada, señalando día, mes y año;
- c. Nombre del periódico;
- d. Municipio en que se realizó el monitoreo;
- e. Grupo editorial en donde se publica el promocional o nota;
- f. Tipo de promocional publicado: sean promocionales regulares o inserciones pagadas por independientes;
- g. Página: número de página en donde se encuentre el espacio, nota, artículo de opinión, columna o inserción pagada;
- h. Sección: descripción del nombre de la sección en que se publica la nota o anuncio;
- i. Género periodístico: se dará a conocer el género periodístico utilizado en la publicación: nota informativa, columna, artículo de opinión y reportaje;



Instituto Electoral del Estado

- j. Fotografía: se indicará si el espacio, nota o inserción pagada contiene o no fotografía;
- k. Medida: espacio de ocupación de la nota (columna por centímetro);
- l. Tipo de precampaña que difunden: se registrará el cargo de elección popular que motiva la precampaña que publicita dicho promocional, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 17 de los Lineamientos;
- m. Nombre del precandidato;
- n. Partido político o coalición: denominación del partido político o coalición sobre el que se trata la publicación;
- o. Tema: se presentará una breve descripción del tema o contenido de la publicación;
- p. Inversión: se registrará la inversión estimada de conformidad con los distintos grupos editoriales de que se trate;
- q. Periodo: se deberá señalar claramente la fecha de inicio y término del periodo que abarca el monitoreo que se está informando; y
- r. Total de publicaciones: sumatoria de espacios, notas, artículos de opinión, columnas o inserciones pagadas publicadas, incluyendo un concentrado por cada periódico en que se realice el monitoreo de cada partido político o coalición y de sus precandidatos.

b) INFORMES DEL MONITOREO EN PORTALES DE INTERNET

- a. Número consecutivo: se otorgará un número consecutivo a cada publicación de acuerdo con el orden cronológico de aparición de las notas, artículos de opinión, columna o inserción pagada publicada



Instituto Electoral del Estado

(denominada banners) respecto a cada partido político y/o coalición, así como para sus candidatos;

- b. Fecha de la publicación de los banners, nota, artículo de opinión, columna o inserción de la publicación, señalando día, mes y año;
- c. Nombre del portal digital;
- d. Municipio en que se realizó el monitoreo;
- e. Grupo editorial en donde se publica el promocional o nota;
- f. Sección: descripción del nombre de la sección en que se publica la nota o anuncio;
- g. Fotografía: se indicará si el espacio, nota o inserción pagada contiene o no fotografía;
- h. Medida: espacio de ocupación de la nota y de la publicidad (la promoción medida en pixeles tomando en cuenta si ocupa toda la pantalla o se ubica en la parte superior, en medio o al final de la página, o bien si se trata de un recuadro);
- i. Tipo de precampaña que difunden: se registrará el cargo de elección popular que motiva la precampaña que publicita dicho promocional, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 17 de los Lineamientos;
- j. Nombre del precandidato;
- k. Partido político y/o coalición: denominación del partido político y/o coalición sobre el que se trata la publicación;



Instituto Electoral del Estado

- l. Tema: se presentará una breve descripción del tema o contenido de la publicación;
- m. Inversión: se registrará la inversión estimada de conformidad con las tarifas publicadas por las distintas empresas que administran los portales digitales;
- n. Periodo: se deberá señalar claramente la fecha de inicio y término del periodo que abarca el monitoreo que se está informando; y
- o. Total de publicaciones: sumatoria de espacios, notas, artículos de opinión, columnas o inserciones pagadas publicadas, incluyendo un concentrado por cada portal digital en que se realice el monitoreo de cada partido político y/o coalición y de sus precandidatos.

En relación a las campañas, conforme a lo establecido en el artículo 31, en específico los señalado en las fracciones IV y V, de los Lineamientos para el Monitoreo de Campañas Electorales, en los Medios de Comunicación, los informes tanto semanal como final del monitoreo de campañas incluirán lo siguiente:

a) INFORMES DEL MONITOREO EN MEDIOS IMPRESOS :

- a. Número consecutivo: se otorgará un número consecutivo a cada publicación de acuerdo con el orden cronológico de aparición de las notas, artículos de opinión, columna o inserción pagada publicada respecto a cada partido político y/o coalición, así como para sus candidatos;
- b. Fecha de la publicación del espacio, nota, artículo de opinión, columna o inserción pagada, señalando día, mes y año;
- c. Nombre del medio impreso (periódico, revista, libro, etc.);
- d. Municipio en que se realizó el monitoreo;



Instituto Electoral del Estado

- e. Grupo editorial al que pertenece el medio impreso en donde se publica el promocional o nota;
- f. Tipo de promocional publicado: sean promocionales regulares o inserciones pagadas por independientes;
- g. Página: número de página en donde se encuentre el espacio, nota, artículo de opinión, columna o inserción pagada;
- h. Sección: descripción del nombre de la sección en que se publica la nota o anuncio;
- i. Género periodístico: se dará a conocer el género periodístico utilizado en la publicación: nota informativa, columna, artículo de opinión y reportaje;
- j. Fotografía: se indicará si el espacio, nota o inserción pagada contiene o no fotografía;
- k. Medida: espacio de ocupación de la nota (columna por centímetro);
- l. Tipo de campaña que difunden: se registrará el cargo de elección popular que publicita dicho promocional, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 20 de los Lineamientos;
- m. Nombre del candidato;
- n. Partido político y/o coalición: denominación del partido político y/o coalición sobre el que se trata la publicación;
- o. Tema: se presentará una breve descripción del tema o contenido de la publicación;



Instituto Electoral del Estado

- p. Inversión: se registrará la inversión estimada de conformidad con las tarifas publicadas por los distintos grupos editoriales de que se trate;
- q. Periodo: se deberá señalar claramente la fecha de inicio y término del periodo que abarca el monitoreo que se está informando; y
- r. Total de publicaciones: sumatoria de espacios, notas, artículos de opinión, columnas o inserciones pagadas publicadas, incluyendo un concentrado por cada medio impreso en que se realice el monitoreo de cada partido político y/o coalición y de sus candidatos.

b) INFORMES DEL MONITOREO EN PORTALES DE INTERNET:

- a. Número consecutivo: se otorgará un número consecutivo a cada publicación de acuerdo con el orden cronológico de aparición de las notas, artículos de opinión, columna o inserción pagada publicada (denominada banners) respecto a cada partido político y/o coalición, así como para sus candidatos;
- b. Fecha de la publicación de los banners, nota, artículo de opinión, columna o inserción de la publicación, señalando día, mes y año;
- c. Nombre del portal digital;
- d. Municipio en que se realizó el monitoreo;
- e. Grupo editorial en donde se publica el promocional o nota;
- f. Sección: descripción del nombre de la sección en que se publica la nota o anuncio;
- g. Fotografía: se indicará si el espacio, nota o inserción pagada contiene o no fotografía;



Instituto Electoral del Estado

- h. Medida: espacio de ocupación de la nota y de la publicidad (la promoción medida en pixeles tomando en cuenta si ocupa toda la pantalla o se ubica en la parte superior, en medio o al final de la página, o bien si se trata de un recuadro);
- i. Tipo de campaña que difunden: se registrará el cargo de elección popular que publicita dicho promocional, de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 20 de los Lineamientos;
- j. Nombre del candidato;
- k. Partido político y/o coalición: denominación del partido político y/o coalición sobre el que se trata la publicación;
- l. Tema: se presentará una breve descripción del tema o contenido de la publicación;
- m. Inversión: se registrará la inversión estimada de conformidad con las tarifas publicadas por las distintas empresas que administran los portales digitales;
- n. Periodo: se deberá señalar claramente la fecha de inicio y término del periodo que abarca el monitoreo que se está informando; y
- o. Total de publicaciones: sumatoria de espacios, notas, artículos de opinión, columnas o inserciones pagadas publicadas, incluyendo un concentrado por cada portal digital en que se realice el monitoreo de cada partido político y/o coalición y de sus candidatos.

META DEL MONITOREO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES

Generar un alto nivel de confiabilidad de la información incluida en los informes parciales y final de monitoreo de precampañas y campañas que se reporta, con base en los elementos generados por la Coordinación de Comunicación Social, mediante



Instituto Electoral del Estado

los insumos otorgados por las áreas competentes del Instituto, con la finalidad de que el Consejo General cuente con la información necesaria y adecuada para llevar a cabo su labor de vigilancia de precampañas y campañas electorales, en términos de la legislación vigente.

PROCEDIMIENTO LOGÍSTICO DEL MONITOREO DE PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS

Para alcanzar la meta propuesta, con la finalidad de llevar a cabo la identificación de la información objeto del monitoreo de precampañas y campañas del Proceso Electoral Extraordinario 2011, un equipo de trabajo de cinco personas, monitoreará diariamente los medios impresos y los portales de Internet aprobados para monitorear, identificando los factores a monitorear descritos en los Lineamientos de Monitoreo de Precampañas o Campañas, según corresponda. Las actividades a realizar serán las siguientes:

Actividad de ejecución del monitoreo: en el caso de portales de Internet, el monitoreo se realizará por cortes de cada hora, dentro del horario aprobado por el Consejo General (de 08:00 a 20:00 horas), de lunes a domingo

Actividad de captura de datos y generación del respaldo digitalizado: una vez detectada la información objeto del monitoreo, el equipo de trabajo procederá a capturar el reporte en el software generador de informes de monitoreo y respaldo de la información, proporcionado por la Coordinación de Informática, el cual deberá incluir los siguientes parámetros:

- El software será en el formato base de datos, y permitirá la captura de la información por parte del personal autorizado para el monitoreo, según los parámetros establecidos por los lineamientos de monitoreo, ya sea de precampañas o campañas electorales, y a los cuáles se hace referencia en la descripción del monitoreo.
- Asimismo, el software deberá permitir el acceso al respaldo digitalizado del monitoreo.



Instituto Electoral del Estado

- El software podrá ser consultado a través de Internet Explorer o explorador similar, desde cualquier computadora con red institucional, otorgando a las personas autorizadas por el Consejo General para su consulta, un usuario y contraseña que les permitan los privilegios suficientes para consultar los avances de captura del monitoreo de medios.
- Una vez validada la información, el software deberá permitir generar los reportes semanales a que hacen referencia los artículos 24 y 27 de los Lineamientos de Monitoreo de Precampañas y Campañas, respectivamente, así como el reporte final, debiendo exportarla a los formatos aprobados por el Consejo General. También deberá permitir establecer filtros para consultar la información por Medio, Grupo Editorial, periodo, tipo de información difundida, Partido político o Coalición, Precandidato o Candidato, y Tipo de precampaña o campaña.

Provisionalmente, en tanto la Coordinación de Informática proporciona a la Coordinación de Comunicación Social el software generador de informes de monitoreo y respaldo de la información, la Coordinación de Comunicación Social enviará diariamente a la Coordinación de Informática los avances de captura de información del monitoreo, proporcionando a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación la dirección electrónica de la red institucional de consulta de los citados avances de captura, para que por su conducto, se de a conocer la misma a los Miembros del Consejo General.

Actividad de generación de informes: los informes semanales y final, que contendrán la información a que se hizo referencia en la descripción del monitoreo, serán enviados por parte de la Coordinación de Comunicación Social en los formatos aprobados por el Consejo General (.XLS y .PDF) a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para que por su conducto, se hagan del conocimiento del Consejo General, y asimismo, se ordene su publicación en la página web del Instituto a través de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información. Asimismo, se le enviará a la citada Dirección el respaldo del monitoreo que corresponda, en formato de imágenes (.JPEG) o video (.MPEG) según corresponda.



Instituto Electoral del Estado

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Para llevar a cabo de forma adecuada el monitoreo de medios en precampañas y campañas se necesitan los siguientes requerimientos técnicos y humanos:

Requerimientos técnicos:

1. Toda vez que se ha requerido dotar a la Sala de Prensa con once equipos de cómputo con las siguientes especificaciones mínimas: 2 ó 4GB de RAM, 250 GB de Disco Duro, quemador de CD/DVD de alta velocidad, Tarjeta de video, bocinas, Windows XP ó 7, Internet Explorer o similar, antivirus actualizado, paquetería Microsoft Office; esta Coordinación de Comunicación Social, reservará hasta cinco equipos de cómputo para llevar a cabo el monitoreo de precampañas y campañas, por parte del equipo de trabajo de monitoreo.
2. Dos escáneres, con la finalidad de digitalizar las notas impresas.
3. Una impresora láser blanco y negro, con la finalidad de imprimir los avances de captura y reportes semanales y mensual, así como la información monitoreada para su cotejo y análisis.
4. Un servicio de Internet de Banda Ancha de alta velocidad para todos los equipos de cómputo, independiente al institucional, de 4 MB, para el monitoreo de portales de Internet.
5. Mobiliario de oficina suficiente para el personal y equipo.
6. Arrendamiento de un equipo de fotocopiado, para fotocopiado de informes semanales y final, así como para fotocopiado de medios impresos.
7. Suministro de materiales de oficina suficientes para el periodo de monitoreo.



Instituto Electoral del Estado

8. Suscripción y/o adquisición de ejemplares y/o pago de envío a las instalaciones del Órgano Central de los siguientes periódicos:
 - a. “El Guardián de la Sierra” con sede en Huauchinango.
 - b. “Enlace de la Mixteca”, con sede en Izúcar de Matamoros.
 - c. “La Voz de la Sierra” con sede en Xicotepec de Juárez.

Requerimientos humanos:

1. Cuatro Analistas de Comunicación Social nivel “Eventual Único”, que percibirán un salario mensual neto, establecido en el tabulador actualizado aprobado por la Junta Ejecutiva de este Instituto, por la cantidad de \$7,232.86 M.N. (siete mil doscientos treinta y dos pesos, ochenta y seis centavos, moneda nacional) , que serán encargados de ejecutar el monitoreo de medios impresos y de portales de Internet, así como de realizar la captura en el software de generación de informes y respaldo del monitoreo.
2. Un Auxiliar de Comunicación Social nivel “Eventual Único”, que percibirán un salario mensual neto, establecido en el tabulador actualizado aprobado por la Junta Ejecutiva de este Instituto, por la cantidad de \$5,239.64 M.N. (cinco mil doscientos treinta y nueve pesos, sesenta y cuatro centavos) que será encargado de auxiliar a los analistas en la ejecución del monitoreo, así como en las labores de fotocopiado, impresión y digitalización de la información.

El periodo de contratación se propone de la siguiente forma:

Del 02 de mayo al 03 de julio de dos mil once, para tres Analistas de Comunicación Social, con la justificación consistente en que ejecuten el monitoreo tanto de precampañas como de campañas, de los partidos políticos, en medios impresos e Internet.



Instituto Electoral del Estado

Del 02 de mayo al 31 de julio de dos mil once, para un Analista y el Auxiliar de Comunicación Social, con la justificación consistente en que ejecuten el monitoreo tanto de precampañas como de campañas, de los partidos políticos, en medios impresos e Internet, y asimismo, colaboren en la elaboración del informe final de campañas que se debe rendir dentro del periodo de veinte días que establece el artículo 28 de los Lineamientos para el Monitoreo de Campañas Electorales de los Partidos Políticos, en los Medios de Comunicación.

Debido a que el monitoreo fue establecido de lunes a domingo, durante un periodo de doce horas, la Coordinación establecerá un sistema de rol de guardias para efectos que se cubra en su totalidad el horario establecido para el monitoreo, salvaguardando en todo momento los derechos laborales del personal.

Todo el personal reportará directamente al Coordinador de Comunicación Social.

**ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE Z., A 02 DE MAYO DE 2011**

**MTRO. CHRISTIAN TOLEDO ANGÜIS
COMISIONADO A LA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**